



# Asamblea General

Distr. general  
12 de julio de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Tema 118 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2012

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/66/L.53)]

### 66/282. Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, contenida en su resolución 60/288, de 8 de septiembre de 2006, y recordando su resolución 64/297, de 8 de septiembre de 2010, en que se instaba, entre otras cosas, a que se examinaran dos años después los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y a que se considerara la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hubieran producido, conforme a lo dispuesto en esas resoluciones,

*Recordando* el papel fundamental que le corresponde en el seguimiento de la aplicación y la actualización de la Estrategia,

*Recordando también* su resolución 66/10, de 18 de noviembre de 2011, y observando con aprecio que el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ha iniciado sus actividades y contribuirá al fortalecimiento de la labor de lucha contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas,

*Renovando su compromiso inquebrantable* de intensificar la cooperación internacional para prevenir y combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones,

*Reafirmando* que el terrorismo no puede ni debe asociarse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico,

*Reconociendo* que la cooperación internacional y todas las medidas adoptadas por los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse plenamente a las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluida la Carta de las Naciones Unidas, en particular los propósitos y principios



enunciados en ella, y los convenios y protocolos internacionales pertinentes, en particular las normas de derechos humanos, el derecho relativo a los refugiados y el derecho internacional humanitario,

*Convencida* de que es el órgano universal competente para ocuparse de la cuestión del terrorismo internacional,

*Teniendo presente* la necesidad de fortalecer la función que desempeñan las Naciones Unidas y los organismos especializados, en el marco de sus mandatos, en la aplicación de la Estrategia,

*Subrayando* que el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo debería seguir realizando sus actividades en el marco de su mandato, con la orientación en materia de políticas que le ofrezcan los Estados Miembros mediante la interacción periódica con la Asamblea General,

*Reconociendo* la función que pueden desempeñar las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en particular para contrarrestar la atracción del terrorismo, y poniendo de relieve la necesidad de promover la solidaridad internacional en apoyo de las víctimas del terrorismo y de asegurar que esas víctimas sean tratadas con dignidad y respeto,

*Reafirmando* la necesidad de hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo,

1. *Reitera su enérgica e inequívoca condena* del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos se cometa, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales;

2. *Reafirma* la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y sus cuatro pilares, que entrañan una actividad continua, y exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y demás organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a que intensifiquen sus esfuerzos para aplicar la Estrategia en forma integrada y equilibrada y en todos sus aspectos;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia”<sup>1</sup>;

4. *Toma nota también* de las medidas que han adoptado los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes en el marco de la Estrategia, descritas en el informe del Secretario General y en el tercer examen bienal de la Estrategia, realizado los días 28 y 29 de junio de 2012, todo lo cual fortalece la cooperación en la lucha contra el terrorismo, incluso mediante el intercambio de las mejores prácticas;

5. *Reafirma* que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de fortalecer la importante función que desempeñan las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, según proceda, a la hora de facilitar y promover la coordinación y la coherencia en la aplicación de la Estrategia en los planos nacional, regional y mundial y de prestar asistencia, a

---

<sup>1</sup> A/66/762.

solicitud de los Estados Miembros, en particular en la esfera del desarrollo de la capacidad;

6. *Afirma* la importancia de que todos los pilares de la Estrategia se apliquen de manera integrada y equilibrada, reconociendo la importancia de que se redoblen los esfuerzos para que todos los pilares de la Estrategia reciban una atención igual y se apliquen de forma uniforme;

7. *Reconoce* que la responsabilidad principal de aplicar la Estrategia recae en los Estados Miembros, alentando al mismo tiempo a que se sigan elaborando planes nacionales, subregionales y regionales, así como desarrollando los existentes, según proceda, en apoyo de la aplicación de la Estrategia;

8. *Alienta* a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que, según proceda, realicen esfuerzos para intensificar la aplicación de la Estrategia, incluso mediante la interacción con los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas;

9. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas que participan en el apoyo a las iniciativas contra el terrorismo a que continúen facilitando la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como las garantías procesales y el estado de derecho, al tiempo que luchan contra el terrorismo;

10. *Reconoce* la labor y el esfuerzo realizados por los órganos y las entidades competentes de las Naciones Unidas, así como por otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales, con el fin de apoyar, reconocer y proteger los derechos de las víctimas del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, y los insta a que intensifiquen sus esfuerzos para prestar asistencia técnica, previa solicitud, con miras a aumentar la capacidad de los Estados Miembros en la elaboración y aplicación de programas de asistencia y apoyo a las víctimas del terrorismo;

11. *Exhorta* a los Estados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes oportunamente en los convenios y protocolos internacionales existentes de lucha contra el terrorismo, y a todos los Estados a que hagan todo lo posible por concertar un convenio general sobre el terrorismo internacional, y recuerda los compromisos contraídos por los Estados Miembros con respecto a la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas al terrorismo internacional;

12. *Observa con aprecio* la permanente contribución de las entidades de las Naciones Unidas y de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

13. *Subraya*, a ese respecto, la importancia de una mayor cooperación entre las entidades de las Naciones Unidas y de la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de asegurar la coordinación y la coherencia generales en las actividades de lucha contra el terrorismo del sistema de las Naciones Unidas, así como la necesidad de continuar promoviendo la transparencia y evitar la duplicación de su labor;

14. *Reconoce* que sigue siendo necesario aumentar la visibilidad y eficacia de las actividades de lucha contra el terrorismo que llevan a cabo las Naciones Unidas y asegurar una mayor cooperación, coordinación y coherencia entre las entidades de las Naciones Unidas con miras a aprovechar al máximo las sinergias, promover la transparencia y el aumento de la eficiencia y evitar la duplicación de su labor;

15. *Toma nota* de la propuesta formulada por el Secretario General en los párrafos 123 y 124 de su informe<sup>1</sup> en relación con el nombramiento de un coordinador de las Naciones Unidas para la lucha contra el terrorismo, lo invita a que proporcione a los Estados Miembros más detalles sobre esta propuesta y expresa el deseo de seguir examinando esta cuestión oportunamente;

16. *Reafirma* la necesidad de intensificar el diálogo entre los funcionarios de los Estados Miembros que se ocupan de la lucha contra el terrorismo a fin de promover la cooperación internacional, regional y subregional y dar a conocer mejor la Estrategia con el objetivo de combatir el terrorismo, y, a ese respecto, recuerda la función que desempeña el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en la promoción de la cooperación internacional y el desarrollo de la capacidad como elementos de la Estrategia;

17. *Reconoce* la función de las organizaciones, estructuras y estrategias regionales en la lucha contra el terrorismo y las alienta a que consideren la posibilidad de utilizar las mejores prácticas elaboradas por otras regiones para combatir el terrorismo, según proceda, teniendo en cuenta sus circunstancias regionales y nacionales particulares;

18. *Pone de relieve* que la tolerancia y el diálogo entre las civilizaciones y la mejora de la comprensión entre las religiones y las culturas figuran entre los elementos más importantes para promover la cooperación y alcanzar el éxito en la lucha contra el terrorismo, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas a tal efecto;

19. *Expresa su preocupación* porque, en una sociedad globalizada, los autores de actos terroristas están utilizando cada vez más las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones;

20. *Expresa preocupación* por el aumento de los casos de secuestro y toma de rehenes con el propósito de recaudar fondos u obtener concesiones políticas;

21. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que colaboren con el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo y contribuyan a la ejecución de sus actividades en el marco del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

22. *Observa con aprecio* las actividades emprendidas en el ámbito del desarrollo de la capacidad por las entidades de las Naciones Unidas, incluido el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes, para ayudar a los Estados Miembros, previa solicitud de estos, a aplicar la Estrategia, y alienta al Equipo Especial a que asegure la prestación de asistencia en el desarrollo de la capacidad con objetivos bien definidos, en particular en el marco de la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo;

23. *Reconoce* la necesidad de que se sigan adoptando medidas para prevenir y reprimir la financiación del terrorismo y, a este respecto, alienta a las entidades de las Naciones Unidas a que cooperen con los Estados Miembros y sigan prestando asistencia, previa solicitud de estos, en particular para ayudarlos a cumplir plenamente sus obligaciones internacionales respectivas en la lucha contra la financiación del terrorismo;

24. *Pide* que se aumente la participación de los Estados Miembros en la labor del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo;

25. *Solicita* al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo que prosiga su positivo esfuerzo para interactuar con los Estados Miembros y solicita también al Equipo Especial que siga realizando exposiciones informativas trimestrales y presentando un plan de trabajo periódico que incluya las actividades del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

26. *Alienta* a todas las organizaciones y foros internacionales, regionales y subregionales competentes que participan en la lucha contra el terrorismo a que cooperen con el sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros para apoyar la Estrategia, al tiempo que observa las iniciativas recientes a este respecto;

27. *Subraya* la importancia de que se refuerce la labor contra el terrorismo emprendida por todos los organismos y órganos competentes de las Naciones Unidas de conformidad con los mandatos existentes, y alienta al Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a que mantenga su colaboración con esos organismos y órganos;

28. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones, a más tardar en abril de 2014, le presente un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y de la presente resolución, que podría contener sugerencias sobre la futura aplicación de la Estrategia por el sistema de las Naciones Unidas;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo”, al objeto de realizar, antes del fin de junio de 2014, un examen del informe del Secretario General solicitado en el párrafo 28 *supra* y de la aplicación de la Estrategia por los Estados Miembros, y de considerar la posibilidad de actualizarla para responder a los cambios que se hayan producido.

*120ª sesión plenaria  
29 de junio de 2012*